

comunicará a los Organismos y Servicios respectivos la concesión de estos títulos a los efectos de lo establecido en el artículo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación Agraria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de enero de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,776	59,955
1 Dólar canadiense .....	55,327	55,493
1 Franco francés nuevo .....	12,198	12,234
1 Libra esterlina .....	167,321	167,324
1 Franco suizo .....	13,852	13,893
100 Francos belgas .....	119,999	120,360
1 Marco alemán .....	15,023	15,068
100 Liras italianas .....	9,604	9,632
1 Florin holandés .....	16,600	16,649
1 Corona sueca .....	11,513	11,547
1 Corona danesa .....	8,652	8,678
1 Corona noruega .....	8,353	8,378
1 Marco finlandés .....	18,605	18,660
100 Chelines austriacos .....	231,505	232,201
100 Escudos portugueses .....	208,669	209,298

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 20 de diciembre de 1963 por la que se resuelven los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del año 1963.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución de los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 26, también de febrero) se convocaron los concursos para los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», determinándose en sus apartados segundo, tercero y cuarto que los trabajos concurrentes habrían de constituir la labor firmada y sin firmar, respectivamente, de cada concursante durante el plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 21 de octubre de 1963, ofreciéndose un premio de setenta y cinco mil pesetas para cada uno de ellos, y en el apartado noveno, que el Jurado estaría compuesto por el ilustrísimo señor Director general de Prensa, como Presidente; ilustrísimo señor Subdirector general de Prensa, como Secretario, y como Vocales, ilustrísimo señor don José María del Moral y Pérez Zayas, Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Francisco López Sanz, Director de «El Pensamiento Navarro», de Pamplona; don Emilio Romero Gómez, Director de «Pueblo», de Madrid; don Manuel Santaella Pérez, Director de «El Ideal Gallego», de La Coruña, y don Ignacio Agustí Peypoch, Director del semanario «El Español»;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa, el Jurado se constituyó a las diecisiete horas del día 19 del actual bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa, actuando de Secretario don José Molina Plata, Subdirector general de Prensa;

Resultando que el Jurado acordó proponer por unanimidad la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» para el año 1963 a los artículos firmados presentados por don Sabino Alonso Fueyo, y proponer asimismo por unanimidad la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a la obra sin firmar presentada por don Juan José Peña Ibáñez;

Considerando que en la tramitación de los respectivos expedientes se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos,

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» a los artículos firmados presentados por don Sabino Alonso Fueyo.

Segundo.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a los artículos sin firmar presentados por don Juan José Peña Ibáñez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1963 por la que se otorga el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1963 a don Francisco de Cáceres Torres, Director del diario «Alerta», de Santander.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio siguiente) se creó el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», determinándose en sus artículos segundo, tercero y cuarto que la cuantía del citado Premio Nacional sería de cincuenta mil pesetas, que la concesión debería efectuarse antes del día 31 de diciembre de cada año y que el Jurado calificador sería designado anualmente por este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 del mismo), de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la referida Orden de 2 de junio de 1956, se designó el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa, compuesto por el ilustrísimo señor Director general de Prensa, como Presidente; ilustrísimo señor Subdirector general de Prensa, como Secretario, y como Vocales, ilustrísimo señor don José María del Moral y Pérez de Zayas, Delegado Nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Francisco Sanz Cagigas, Director de «Sur» (Premio «Jaime Balmes» 1962); don Manuel González Hoyos, Director de «El Diario Montañés», y don Antonio Brunet Mompéon, Director del «Heraldo de Aragón»;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa, el Jurado se constituyó a las diecisiete horas del día 20 de diciembre actual bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa, actuando de Secretario el ilustrísimo señor don José Molina Plata, Subdirector general de Prensa;

Resultando que el Jurado acordó, por unanimidad, proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el año 1963 a don Francisco de Cáceres Torres, Director del diario «Alerta», de Santander;

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación,

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1963 a don Francisco de Cáceres Torres, Director del diario «Alerta», de Santander.

Lo que comunico V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Juan Arias Martínez y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo núm. 8.249, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Juan Arias Martínez, como demandante, y la Administración

General del Estado, como demandada, sobre resolución de este Ministerio de 20 de febrero de 1961, que declaró no procedía entrar de nuevo a resolver la solicitud formulada por el demandante en súplica de que se le convalide la categoría de Jefe Superior de Administración Civil en este Departamento por estar ya decidido en Resolución anterior, ha recaído, con fecha 11 de noviembre de 1963, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con estimación en parte del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Juan Arias Martínez contra Orden del Ministerio de Información y Turismo de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, dada en resolución a instancia en que solicitó se le convalidase la categoría de Jefe Superior de Administración Civil en el Cuerpo de Delegados, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicho acto administrativo por no ser conforme a Derecho, con reposición del expediente administrativo al estado procesal inmediatamente anterior al de dictar resolución, a fin de que por la Administración, con vista de la instancia formulada por el interesado y de la resultancia de

aquél, se acuerde lo que estime procedente en Derecho, sin hacerse expresa imposición de las costas causadas en el proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», y que va extendida en once folios de papel de oficio, serie Z, números: 1.300.724, 1.300.735, 1.300.738, 1.300.733, 1.300.747, 1.300.745, 1.300.603, 1.300.617, 1.300.607, 1.300.623 y el presente, 1.300.625, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 y apartado a) del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

En la causa procedente del Juzgado número 10 de esta capital, seguida contra Florencio López Herrera por hurto, la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial ha dictado con fecha 16 de diciembre pasado el siguiente proveído. Requierase por medio de edictos en los periódicos oficiales a María García García, fiadora del procesado Florencio López Herrera, para que en el término de diez días presente a su fiado ante este Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será adjudicada al Estado la fianza que por cantidad de siete mil pesetas en metálico tiene constituida en esta causa, en garantía de la libertad provisional del citado procesado.

Y para llevar a efecto el requerimiento, ordenada a través del «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 9 de enero de 1964.—El Oficial de Sala (ilegible).—(56.)

En la causa procedente del Juzgado número 16 de esta capital, seguida contra Amalia Contador y otro por adulterio, la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial ha dictado con fecha 17 de octubre pasado el siguiente proveído. Reprodúzcanse nuevamente los edictos acordados publicar:

«Requierase por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, al fiador del penado don Félix Munilla Cuéllar para que en el término de cinco días consigne en la Secretaría de esta Sección el importe de las costas tasadas y aprobadas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.»

Y para llevar a efecto el requerimiento ordenada a través del «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 9 de enero de 1964.—El Oficial de Sala (ilegible).—(57.)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En méritos de lo dispuesto en providencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad en el

expediente de suspensión de pagos de la entidad «Producciones Cinematográficas Rosa Films, S. A.», dedicada a la producción y distribución de películas, domiciliada en esta ciudad, Rambla de Cataluña, números sesenta y sesenta y dos, bajos, y representantes en Madrid, avenida de José Antonio, número 67, 5.º; Bilbao, calle Euskalduna, número 3; Sevilla, calle Loroño, número 4, y Valencia, calle Barón de Cárcer, número 21, representada por el Procurador don José Rovira Sagues, por medio del presente edicto se hace público para conocimiento de sus acreedores y demás personas a las que interese, que por ser el activo superior al pasivo se ha tenido por solicitada la declaración en tal estado de suspensión de pagos a la mencionada entidad, quedando intervenidas todas sus operaciones y nombrándose al efecto los correspondientes Interventores judiciales, habiéndose dispuesto queden en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la repetida sociedad instante del expediente, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras otra cosa no se disponga y continúe la misma, y sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio al cobro de sus créditos.

Barcelona, veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Gregorio Galiana.—106-3.

#### CADIZ

Don José Plácido Fernández Viagas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Cádiz.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Estévez Benítez contra doña Ana Mancilla Cotrino, casada con don José Guerrero Fernández, vecinos de San Fernando, he mandado sacar a pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

Un pedazo de tierra plantado de viña en el sitio de la Saucedilla, término de Chiclana de la Frontera, de cabida tres cuartos de aranzada, equivalente a 33 áreas y 53 centiáreas. Contiene dentro de su perímetro un caserío compuesto de dos habitaciones, cocina, lavadero y retrete, y además cochinería y un pozo, y linda: Por el Norte, con el camino de los France-

ses; por el Sur, con viña de don Enrique Quevedo; por el Este, con otra de don Antonio Rodríguez Morales, y por el Oeste, con la carretera de Cádiz a Málaga.

El tipo de subasta es el de doscientas veintitún mil doscientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para el remate el día quince de febrero próximo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, plaza de la Victoria, planta primera izquierda.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este dicho Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado, Juez, José Plácido Fernández Viagas.—El Secretario, José A. Lecumberri.—121-3.

#### LERIDA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José María Farré Font contra don Salvador Solsona Valls, se saca a pública subasta por veinte días, tercera vez, y sin sujeción a tipo la finca que luego se dirá, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia de Lérida, el día 5 de marzo de 1964, a las doce horas y treinta minutos.

Los bienes objeto de subasta son:

La nuda propiedad de una pieza de tierra campa, regadío, sita en término de Barbens, partida Colominas Altas, de extensión dos jornales y diez porcas, equivalentes a una hectárea veintitres áreas